HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 77

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS DE EDUCACION TECNICA DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO.-.

77

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 13 de Marzo de 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de garantizar el Servicio Alimentario Escolar a los y las estudiantes que concurren a Escuelas de Educación Técnica de doble jornada en el distrito de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) está dirigido a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, escolarizados en escuelas públicas de la provincia, con el objetivo de garantizar una cobertura nutricional uniforme asistiendo particularmente a los más vulnerables;

Que se desarrolla para mejorar la aptitud para el aprendizaje y las condiciones de salud de la población escolar de la provincia de Buenos Aires;

Que la asistencia se brinda a través de los Consejos Escolares de cada municipio bonaerense mediante el desayuno o merienda, y almuerzo;

Que San Isidro es uno de los 20 municipios que forma parte de la prueba piloto donde se transfiere la administración del SAE directamente a los gobiernos municipales;

Que en nuestro distrito se encuentran 4 (cuatro) Escuelas de Educación Técnica: Escuela de Educación Técnica Nº 1 –ubicada en calle Neuquén 1229-, Escuela de Educación Técnica Nº 2 –ubicada en calle Patagonia 514-, Escuela de Educación Técnica Nº 3 –ubicada en calle 25 de Mayo 714- y la Escuela de Educación Técnica Nº 4 –ubicada en calle Yerbal 50-, respectivamente;

Que el Servicio Alimentario Escolar no abarca a las Escuelas Técnicas Secundarias en nuestro Municipio, a pesar de que la mayoría de los adolescentes que asisten deben cumplir Doble Jornada, debido a la gran cantidad de horas que exige la trayectoria formativa de estas escuelas con talleres en contra turno;

77

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

Que la obligación estatal de garantizar el derecho social a la educación conlleva la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo educativo de los alumnos y, en especial, de los niños y adolescentes y su efectiva inclusión en la sociedad;

Que la situación que están atravesando las familias en nuestro país, y especialmente en nuestro Distrito, es crítica y muchas veces les impide proporcionarles el alimento diario que necesitan para nutrirse y sostener una jornada completa de estudio;

Por ello, el Bloque de Unidad Ciudadana solicita el tratamiento y sanción de presente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San isidro le solicita al Departamento Ejecutivo mediante la secretaría que corresponda, articule con el Consejo Escolar para la implementación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) en las Escuelas de Educación Técnica del Municipio de San Isidro que cuenten con Doble Jornada, con las leyes que regulan el funcionamiento de los Consejos Escolares, con relación a la administración de recursos para la atención de las Políticas Alimentarias y de Apoyo a la inclusión escolar.-

Artículo 2º: De forma.-

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/3/19 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

SAN ISIDRO 20 de marzo de 2019

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO